

ACUERDO, DE 15 DE MAYO DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA “ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL. INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS” (ERACIS)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Memoria económica
3	Anexo a la Memoria económica.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a 17 de mayo de 2018.

Fdo.: Manuel Martínez Domene
 Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales



Memoria justificativa del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas"

La intervención de la Junta de Andalucía en las áreas de los municipios andaluces que sufren graves problemas de pobreza y exclusión social comenzó a mediados de la década de los ochenta del siglo XX, para mitigar algunas de las carencias que sufrían dichas áreas.

Tras estas primeras intervenciones, se aprueba el Decreto 202/1989, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, mediante el que se pretendía "conseguir una Andalucía más justa, realizando una política de Transformación Social inspirada en los principios de una educación y una salud mejor para todos, así como la protección de los sectores más desfavorecidos de la comunidad, con políticas compensatorias del infortunio, la marginación o discriminación por causas de origen". Este plan era una actuación conjunta de las Consejerías competentes en las diferentes áreas del plan (formación, animación socio-cultural, inserción social y urbanismo, infraestructuras y vivienda) y se establecieron tres niveles de coordinación (regional, provincial y de barrio). Fueron 8 barriadas de actuación preferente, una por cada capital de provincia las identificadas en este Decreto. Posteriormente, fueron declaradas más barriadas de actuación preferente.

La competencia del impulso político y coordinación del Plan de Barriadas de Actuación Preferente en el ámbito autonómico estaba asignada a la Consejería de Gobernación. Desde 1990 el impulso y coordinación del Plan lo asume la Consejería de Asuntos Sociales y se crea la Oficina del Plan de Barriadas de Actuación Preferente y la Comisión Interdepartamental de Barriadas de Actuación Preferente, adscrita a la Comisión Delegada de Bienestar Social.

Con la Orden de 10 de enero de 1992 de la Consejería de Asuntos Sociales, se comienza a conceder subvenciones a entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro que intervenían en estas barriadas. La finalidad perseguida con estas subvenciones era "contribuir al desarrollo de las actividades asociativas, culturales y de prestación de servicios que redunden en beneficio de los habitantes de las



barriadas”.

La convocatoria de 1994, realizada mediante la Orden de 3 de enero de 1994, incorporó una importante novedad, pues a las barriadas de actuación preferente se unen las barriadas con especiales necesidades, que fueron definidas como “aquellas zonas, urbanas o rurales, que se encuentran en riesgo de exclusión social por las especiales necesidades de su población, o parte de ella que, sin que concurren en principio las circunstancias para ser declarada de Actuación Preferente, no obstante requieren una intervención especial por parte de las administraciones para superar su situación de necesidad”. Este cambio se consolida en la siguiente convocatoria (1995) desapareciendo las ayudas para barriadas declaradas de actuación preferente e incorporándose las ayudas para Zonas con Especial Problemática Social (definidas en la orden de 1996 y en la de 1997). En la convocatoria de 1998 las Zonas cambian su denominación a Zonas con Necesidades de Transformación Social.

En 2003 se aprobó el Plan Andaluz para la Inclusión Social 2003-2006, en el que se definen 12 objetivos generales, uno de ellos denominado “Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social” y estableció la importancia de los Planes locales para la Inclusión como “los instrumentos mediante los cuales los Ayuntamientos podrán realizar, con la necesaria participación social, un diagnóstico de cada Zona, y a partir del modelo de intervención establecido por el Plan Andaluz para la Inclusión Social, adaptar a cada caso las estrategias que en el mismo se contienen para dar respuesta a la problemática planteada.”

Por otro lado, en julio de 2006 la Comisión Política Andaluza, compuesta por seis consejerías de la Junta de Andalucía, aprobó el documento “Intervención coordinada de la Junta de Andalucía en Zonas con Necesidades de Transformación Social”, en el que se señalaba que ante “la dificultad para coordinar los distintos recursos que desde distintos ámbitos competenciales llegan al territorio” era “imprescindible que los equipos de profesionales involucrados en el territorio se sientan implicados en un único proyecto: la transformación de la zona, con independencia de la procedencia de los recursos” y se proponía la articulación en Planes de Zona.

Por su parte, el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía -ya derogado-, realizó una definición de estas zonas y determinó la relación de las mismas a los efectos del



mencionado Decreto-Ley, identificando como tales a 51 zonas.

En este contexto, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el marco del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, le fue aprobado el Proyecto "Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación de Exclusión Social", correspondiéndose con la actuación C del objetivo específico 9.1.1, del Programa Operativo 2014-2020 del FSE aprobado a la Junta de Andalucía: "Mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción".

Se parte de que para que el empleo se constituya como la principal medida de inserción social y salida de la exclusión, las actuaciones dirigidas a tal fin han de ser complementadas por un conjunto de medidas que garanticen a las personas residentes en estas zonas el entorno adecuado y las condiciones necesarias de carácter social, formativo e informativo o de cualquier otra naturaleza que las sitúen ante la opción del empleo la posibilidad de participar en el mercado laboral.

El Proyecto financiado por FSE exige el "Diseño y elaboración, a nivel regional, de una Estrategia de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía", identificando las zonas donde intervenir en función de determinados parámetros: vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos, elevados índices de absentismo y fracaso escolar, graves carencias formativas profesionales, altas tasas de desempleo, etc.

A tal fin se contrató la realización de los siguientes trabajos:

- 1.-Elaboración de un diagnóstico sobre la situación de desigualdad y exclusión territorial en Andalucía.
- 2.- Diseño y elaboración de la Estrategia de intervención en zonas con especial situación de pobreza y exclusión social.

Asimismo, se constituyó una Comisión interdepartamental, integrada por personal técnico representante de las Consejerías de Educación, Salud, Empleo, Empresa y Comercio, Fomento y Vivienda, Justicia e Interior (Dirección General de Políticas Migratorias), Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática



(Dirección General de Administración Local), Economía y Conocimiento (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía) y de la propia Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, así como un Comité asesor compuesto por personas expertas del ámbito universitario y de la intervención en Zonas Desfavorecidas.

En los estudios realizados se han identificado 99 Zonas desfavorecidas en Andalucía, donde residen 914.103 habitantes, localizadas en 65 municipios, el 8,4% del total.

Tras el diseño de esta Estrategia los siguientes elementos que financia el Proyecto son:

- la "Elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas", que han de responder a los criterios y contenidos establecidos en la Estrategia regional,
- "Ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales y Organizaciones sin ánimo de lucro para la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas".
- "Establecimiento de los perfiles competenciales de personas mediadoras-tutoras de estos procesos, su formación y capacitación".

Las ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales y ONG requerirán, con carácter previo, la disposición de un Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas con un horizonte mínimo de 4 años. Los proyectos a financiar deben estar incluidos en los planes locales así como apoyar los objetivos de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía.

El presupuesto de este proyecto, de 169.095.420 euros, va a poder ejecutarse hasta el año 2022, siendo 2018 el primer año de ejecución, a través de 2 convocatorias de subvenciones:

- una, de concurrencia no competitiva, dirigida a las Entidades locales donde se han identificado Zonas desfavorecidas, que se publicará en abril, y
- otra, de concurrencia no competitiva, dirigida a las Entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en estas zonas, debiendo estar sus actuaciones incluidas en los planes locales de intervención. Esta convocatoria debe publicarse necesariamente después que la anterior.

En esta línea, en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se está



tramitando el proyecto de orden, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, dinamización, desarrollo y coordinación de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, tras el que se elaborará otro proyecto de orden destinado a subvencionar a las entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en estas zonas.

Este proyecto de orden requiere, antes de su publicación, que la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas" sea aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Sevilla a 8 de mayo de 2018.

Fdo.: Purificación Gálvez Daza
Secretaría General de Servicios Sociales



Memoria económica del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia a la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas”, se elabora la presente memoria.

I. Antecedentes

La aprobación de la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas” es un requisito para que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales continúe con las siguientes fases del proyecto “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación de Exclusión Social”, en el marco del objetivo específico 9.1.1, del Programa Operativo 2014-2020 del FSE aprobado a la Junta de Andalucía: “Mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.

La Estrategia en sí misma es una actuación coordinada y transversal de las intervenciones que las diferentes Administraciones, Local y Autonómica realizan en estas zonas.

II. Fundamentación.

Como se recoge en la memoria justificativa del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que

Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
 Telf.: 95 504 80 00 Fax.: 95 504 83 46
 1



Código Seguro De Verificación:	O99eBumQHRvSNi/e717AzQ==	Fecha	09/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/O99eBumQHRvSNi/e717AzQ=	Página	1/5



se aprueba la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas”, en el **proyecto “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación de Exclusión Social”** se parte de que para que el empleo se constituya como la principal medida de inserción social y salida de la exclusión, las actuaciones dirigidas a tal fin han de ser complementadas por un conjunto de medidas que garanticen a las personas residentes en estas zonas el entorno adecuado y las condiciones necesarias de carácter social, formativo e informativo o de cualquier otra naturaleza que las sitúen ante la opción del empleo la posibilidad de participar en el mercado laboral.

El objetivo de este Proyecto es establecer mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en zonas desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social: educación, salud, servicios sociales y empleo, así como a otros servicios públicos

Tras la **elaboración de un diagnóstico e identificación de las zonas desfavorecidas de Andalucía**, el Proyecto financiado por FSE exige el “Diseño y elaboración, a nivel regional, de una Estrategia de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía”, identificando las zonas donde intervenir en función de determinados parámetros: vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos, elevados índices de absentismo y fracaso escolar, graves carencias formativas profesionales, altas tasas de desempleo, etc.

A tal fin se contrató la realización de los siguientes trabajos:

- 1.-Elaboración de un diagnóstico sobre la situación de desigualdad y exclusión territorial en Andalucía.
- 2.- Diseño y elaboración de la Estrategia de intervención en zonas con especial situación de pobreza y exclusión social.

Estos dos trabajos más un contrato menor previo de asesoramiento a la redacción de los



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
 Telf.: 95 504 80 00 Fax.: 95 504 83 46
 2

Código Seguro De Verificación:	O99eBumQHRvSNi/e717AzQ==	Fecha	09/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/O99eBumQHRvSNi/e717AzQ=	Página	2/5



pliegos de prescripciones técnicas de ambos estudios, han supuesto : 434.027 €.

Asimismo, se constituyó una Comisión interdepartamental, integrada por personal técnico representante de las Consejerías de Educación, Salud, Empleo, Empresa y Comercio, Fomento y Vivienda, Justicia e Interior (Dirección General de Políticas Migratorias), Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (Dirección General de Administración Local), Economía y Conocimiento (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía) y de la propia Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, así como un Comité asesor compuesto por personas expertas del ámbito universitario y de la intervención en Zonas Desfavorecidas para la elaboración de la presente Estrategia.

En los estudios realizados se han identificado 99 Zonas desfavorecidas en Andalucía, donde residen 914.103 habitantes, localizadas en 65 municipios, el 8,4% del total.

Tras el diseño de esta Estrategia los siguientes elementos que financia el Proyecto son:

- la “Elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas”, que han de responder a los criterios y contenidos establecidos en la Estrategia regional,
- “Ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales y Organizaciones sin ánimo de lucro para la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas”.

Las ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales y ONG requerirán, con carácter previo, la disposición de un Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas con un horizonte mínimo de 4 años. Los proyectos a financiar deben estar incluidos en los planes locales así como apoyar los objetivos de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía.

El presupuesto de este proyecto, de 148.926.308 euros, va a poder ejecutarse hasta el año 2022, siendo 2018 el primer año de ejecución, a través de diversas actuaciones, entre ellas, dos convocatorias de subvenciones:



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
 Telf.: 95 504 80 00 Fax.: 95 504 83 46
 3

Código Seguro De Verificación:	O99eBumQHRvSNi/e717AzQ==	Fecha	09/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/O99eBumQHRvSNi/e717AzQ=	Página	3/5



- una, de concurrencia no competitiva, dirigida a las Entidades locales donde se han identificado Zonas desfavorecidas, que se publicará en mayo, y
- otra, de concurrencia competitiva, dirigida a las Entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en estas zonas, debiendo estar sus actuaciones incluidas en los planes locales de intervención. Esta convocatoria debe publicarse necesariamente después que la anterior.

Estas convocatorias requieren, antes de la publicación de su resolución, que la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas” sea aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

III. Valoración de la incidencia económica.

Aunque la Estrategia en sí no tiene contenido económico expreso, dado que como se ha dicho supone una actuación transversal y coordinada de las intervenciones que realizan las diferentes Consejerías intervinientes, en este apartado se recogen los créditos que se van a ejecutar por parte de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en el desarrollo del proyecto “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación de Exclusión Social”.

Así, las subvenciones y otras actuaciones se realizan con cargo a los fondos de servicio 16 del programa 32E de la Consejería de igualdad y Políticas Sociales, conforme a la siguiente distribución:



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
 Telf.: 95 504 80 00 Fax.: 95 504 83 46
 4

Código Seguro De Verificación:	O99eBumQHRvSNi/e717AzQ==	Fecha	09/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/O99eBumQHRvSNi/e717AzQ=	Página	4/5



Línea	Artículo presupuesta	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas	1300160000 G/32E/46000/0	826.729,80	0,00	0,00	0,00	826.729,80
Ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales y para la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas	1300160000 G/32E/46000/0	27.096.953,20	27.923.683,00	27.923.683,00	27.923.683,00	110.868.002,20
Ayudas financieras a proyectos de Organizaciones sin ánimo de lucro para la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas	1300160000 G/32E/48400/0	9.307.894,00	9.307.894,00	9.307.894,00	9.307.894,00	37.231.576,00
Total		37.231.577,00	37.231.577,00	37.231.577,00	37.231.577,00	148.926.308,00

Se adjuntan los anexos correspondientes.

Sevilla a 9 de mayo de 2018.

Fdo.: Purificación Gálvez Daza
Secretaria General de Servicios Sociales



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00 Fax.: 95 504 83 46
5

Código Seguro De Verificación:	O99eBumQHRvSNi/e717AzQ==	Fecha	09/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Purificacion Galvez Daza		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/O99eBumQHRvSNi/e717AzQ=	Página	5/5



ANEXO 1. Gastos de personal

Estrategia regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas

Precepto (1)	Evaluación					Aplicación presupuestaria	Periodificación							
	Altas y Bajas		Número (4)	Retribución media (5)	Costo actual (6)		Año 2018		Año 2019		Año 2020		Año 2021	
	Personal/Plazas (2)	Nivel (3)					Número (7)	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	TOTAL ALTAS						0		0		0			
	TOTAL BAJAS													
	TOTAL INCREMENTO NETO						0		0		0		0	0

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

Estrategia regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas

(1) Explicación del gasto	Concepto Presupuestario (2)	Periodificación			
		(3) Año 2018	(4) Año 2019	(5) Año 2020	(6) Año 2021
1. Gastos de primer establecimiento					
	Subtotal 1	0	0	0	0
2. Gastos recurrentes					
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Intereses					
	Subtotal 3	0	0	0	0
4. Subvenciones					
Diseño y elaboración de Planes Locales de Intervención	1300160000 G/32E/46000/00	826.729,80	0,00	0,00	0,00
Refuerzo del personal en los servicios sociales comunitarios para la dinamización, desarrollo y coordinación del Plan Local	1300160000 G/32E/46000/00	27.096.953,20	27.923.683,00	27.923.683,00	27.923.683,00
Refuerzo del personal de entidades privadas sin ánimo de lucro intervinientes en las 93 zonas desfavorecidas, dentro de los respectivos Planes Locales.	1300160000 G/32E/48400/00	9.307.894,00	9.307.894,00	9.307.894,00	9.307.894,00
	Subtotal 4	37.231.577	37.231.577	37.231.577	37.231.577
TOTAL GENERAL		37.231.577	37.231.577	37.231.577	37.231.577

ANEXO 3. Gastos de Capital

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		Año 2018 (3)	Año 2019 (4)	Año 2020 (5)	2021 (6)
1. Inversiones reales					
	Subtotal 1	0	0		
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		0	0	0	0

